



## VISTO

El expediente 310/2016, mediante el cual la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música reclama el cumplimiento del convenio de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago suscripto con fecha 22/09/2015 con el municipio de Mar Chiquita;

## CONSIDERANDO

Que por los presentes actuados la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música con fecha 20 de Abril de 2016 reclama el cumplimiento por parte del municipio de Mar Chiquita del convenio de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago suscripto por el entonces intendente municipal Jorge Paredi el día 22 de septiembre de 2015, por la realización de distintos eventos en todo el partido de Mar Chiquita de acuerdo al listado obrante a fs. 3/5;

Que el mentado convenio nunca fue registrado en el libro de registros de convenios del municipio;

Que de acuerdo al informe emitido por el Secretario de Economía Cdr. Gonzalo RONDA y el Contador Municipal Cdr. Jerónimo ROCATTI a fs. 6 es menester el reconocimiento de la deuda reclamada y el convenio de pago suscripto;

Que por todo lo expuesto corresponde abonar a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música la suma reclamada que surge del convenio de pago suscripto con el municipio el día 22 de septiembre de 2015 obrante a fs. 2;

## POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

---

## -----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º: RECONOCESE, la deuda a la SOCIEDAD ARGENTINA DE  
AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA de Pesos Trescientos Diecinueve Mil  
Ochenta (\$ 319.080) autorizando al Departamento Ejecutivo la renegociación de la forma  
de pago de la misma, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.---**



**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda y regístrese.-----

**ORDENANZA N° 016**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de Abril del 2016.-**